

Resolución Nro. 0701 del 24 de Noviembre 2023 ✓

POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCIÓN Nro. 1644 DEL 15 DE DICIEMBRE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL AL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES EN LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL"

LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS -REGIONAL CALDAS-

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 0987 de 2012, Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015 derogada por la resolución 8282 de 2017, la resolución 9555 de 2016, 4242 de 2017, 5495 de Mayo 2018, 8113 y 9995 de 2019 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la persona jurídica **CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES** es una entidad sin ánimo de lucro, con Sede Administrativa Principal en el Municipio de Manizales-Caldas, con Personería Jurídica reconocida por el ICBF Regional Caldas, mediante Resolución No. **1966 del 19 de Noviembre de 1992**,

Que el ICBF – Regional Caldas mediante Resolución No. **1644 del 15 de diciembre 2022** otorgó Licencia de Funcionamiento Bienal al **CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES** para brindar el servicio en la Modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL**, con fecha de ejecutoria del 16 de diciembre de 2022.

Que previo a la verificación de requisitos legales para surtir la contratación de las modalidades de Restablecimiento de Derechos vigencia 2023-2024 se encontró error en la dirección donde se presta el servicio en el Municipio de Manizales.

Que el día 24 de noviembre de 2023 el profesional enlace de aseguramiento de la calidad emite el siguiente alcance al concepto técnico administrativo así:

"... Verificada la información contenida en el expediente Resolución Nro. 1644 del 15/12/2022 Licencia de Funcionamiento Centro de Desarrollo Comunitario Versalles Modalidad Intervención de Apoyo Psicosocial se encuentra error formal en el aparte del Resuelve artículo primero, en la dirección de la sede operativa del municipio de Manizales al haberse indicado como Cra 8 # 4-02."

Al verificar los folios de dicho expediente (110 en total) se encuentra en folio 1 solicitud de renovación de licencia de funcionamiento "... DIRECCION PRESTACION DEL SERVICIO ... Calle 8 # 4-02 Manizales, Caldas..." en folio 32 al 36 se encuentra acta de visita donde se especifica en el aparte de dirección Operativa: Calle 8 # 4-02 Manizales..."

En la Propuesta de Implementación y Cualificación PIYC se evidencia en la portada la siguiente dirección: MANIZALES: Calle 8 N 4-02

Al revisar las evidencias se encuentra que la dirección indicada en el concepto técnico administrativo (folios 92-92 expediente citado) que sustenta la resolución Nro. 1644 del 15/12/2022 presenta la dirección: Calle 8 # 4-02

Verificado el concepto sanitario vigente para la sede del Municipio de Manizales de fecha 24/01/2023 se encuentra que la dirección efectivamente es la Calle 8 # 4-02..."

Que, con ocasión de lo anterior, se advierte que en el aparte del RESUELVE de la resolución Nro. 1644 del 15 de Diciembre 2023 se presenta error de digitación en la

Resolución Nro. 0701 del 24 de Noviembre 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCIÓN Nro. 1644 DEL 15 DE DICIEMBRE 2022 “POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL AL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES EN LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL”

dirección autorizada para prestar el servicio en el Municipio de Manzanares, Caldas, siendo lo correcto: Calle 8 # 4-02. ✓

Que la Ley 1437 de 2011, en lo relativo a la corrección de errores formales en los actos administrativos, reglamenta lo siguiente:

“Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o petición de parte las partes, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambio en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, ésta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

(Cursiva fuera de texto)

Que, por lo anteriormente expuesto, se hace necesario llevar a cabo la corrección del acto administrativo con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011.

Que, en consecuencia, la Directora encargada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL CALDAS, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE:

PRIMERO: ACLARAR el Artículo 1 de la Resolución 1644 del 15 de Diciembre 2022, CORRIGIENDO la dirección de la sede operativa del Municipio de Manzanares, Caldas, así:

“PRIMERO: OTORGAR Licencia de funcionamiento Bienal al **CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES**, de acuerdo con la siguiente descripción: ✓

Modalidad para la cual se otorga	INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL	
Clase de Licencia	BIENAL	
Termino de Vigencia	2 años	
Población Objeto de atención:	NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	
Sede Administrativa	Cra 22 # 46-19 Barrio LLeras Manizales, Caldas	
Sedes Operativas	Manizales	Cra 28 A # 38-26 Barrio Uribe – Sector Villanueva
	Villamaría	Carrera 19 # 4-15 Barrio Ciudad Jardín
	Neira	Calle 12 # 9-08 apartamento 202
	Salamina	Calle 7 # 6-51
	Manzanares	Calle 8 # 4-02 ✓

Resolución Nro. 0701 del 24 de Noviembre 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCIÓN Nro. 1644 DEL 15 DE DICIEMBRE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL AL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES EN LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL"

Departamento donde se presta el servicio	Caldas
--	--------

Parágrafo: Teniendo en cuenta lo expuesto en el Lineamiento Técnico para la implementación del modelo de atención dirigido a niños, niñas y adolescentes en las modalidades de Restablecimiento de derechos Versión 1 aprobado mediante Resolución No. 4199 de 15 de julio de 2021 y el Manual Operativo Modalidades y Servicio para la atención de Niñas, Niños y Adolescentes, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos "... Teniendo en cuenta que en la modalidad de intervención de apoyo psicosocial prevalece la atención en el contexto de la niña, el niño y el adolescente, la licencia de funcionamiento de una sola sede en el departamento tendrá cobertura departamental; sin que ello implique licencias nuevas o habilitación de espacios. Así mismo y en los casos que las niñas, los niños y los adolescentes vivan en municipios distantes de la sede de la modalidad, la atención podrá realizarse de manera virtual; la presente LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO tendrá cobertura departamental.

SEGUNDO: La presente Resolución no modifica las condiciones en que fue otorgada la Licencia de Funcionamiento Bienal que se encuentra vigente según Resolución Nro. 1644 del 15 de Diciembre de 2022, otorgada por el ICBF Regional Caldas.

TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al Representante Legal de la entidad denominada CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES, indicándole que contra la presente resolución no procede recurso alguno.

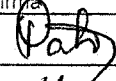
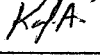

CUARTO: Publicar la presente resolución en la página Web del ICBF dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria.

QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 24 días del mes de Noviembre de 2023.

GLORIA INES CALVO MEJIA
Director (E) ICBF Regional Caldas

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Revisó y aprobó	Paula Andrea Torres Muñoz	Coordinadora Grupo Jurídico	
Revisó y Ajustó	Karla Milena Arias Hernandez	Profesional Especializado Grupo Jurídico	
Proyectó y revisó	Johanna Jimena López Manrique	Enlace R. Aseguramiento de la Calidad	

DATE: 11/15/51
BY: [Signature]

RE: [Faint subject line]

[Faint body text, possibly a summary or report]

[Faint body text]

[Faint body text]

[Signature]

11/15/51
[Signature]

[Faint text at the bottom of the page]

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Manizales, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2023, la servidora pública **PAULA ANDREA TORRES MUÑOZ**, Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Caldas, notifica personalmente a **LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **10.251.376** expedida en Manizales, como Representante Legal de la entidad **CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES** identificada con Nit. **800.180.234.1** el contenido de la **Resolución Núm. 0701 del 24 de noviembre de 2023 "Por medio de la cual se corrige la resolución nro. 1644 del 15 de diciembre 2022 "por medio de la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal al Centro de Desarrollo Comunitario Versalles en la modalidad Intervención de Apoyo Psicosocial"**.

Al notificado se le hace entrega en forma gratuita de una copia auténtica e íntegra del acto administrativo en dos (2) folios, informándole que contra la misma no procede el recurso de reposición.

El compareciente firma la resolución que le fue notificada, razón por la cual esta cobra firmeza y ejecutoria en el acto.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma por quienes en ella intervinieron.

El Notificado,



LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ
10.251.376 expedida en Manizales

La Notificadora,



PAULA ANDREA TORRES MUÑOZ
Coordinadora Grupo Jurídico
Regional Caldas



DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN PROBLEMA

El presente informe tiene como finalidad describir la situación actual de la familia, sus miembros y el entorno social, con el fin de identificar los factores que contribuyen al problema y establecer las estrategias de intervención más adecuadas. El diagnóstico se realizó a través de una entrevista semiestructurada con la madre de familia, quien nos proporcionó información detallada sobre la historia del problema, su evolución y el impacto que este tiene en la vida cotidiana de la familia.

El problema principal que se está abordando es el comportamiento agresivo de los hijos de la familia, el cual ha generado un clima de tensión y conflicto en el hogar. Este comportamiento se ha manifestado de manera recurrente y ha afectado negativamente la convivencia familiar y el bienestar emocional de todos los miembros.

Entre los factores que contribuyen al problema se encuentran: la falta de comunicación efectiva entre los miembros de la familia, la ausencia de límites claros y consistentes, así como la influencia de factores externos como el entorno escolar y social.

En consecuencia, se recomienda implementar un plan de intervención que incluya: la mejora de la comunicación familiar, el establecimiento de reglas claras y consecuencias consistentes, así como el fortalecimiento de la red de apoyo social de la familia.

DR. EDUARDO ARANDA ALVARO
Psicólogo Clínico

PAOLA ANGELA CORREA MORA
Psicóloga Clínica

Fecha: 15/05/2024
Lugar: Bogotá, D.C.
Firma: [Firma]

CONSTANCIA EJECUTORIA

La Suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF Regional Caldas, hace constar que la **Resolución Núm. 0701 del 24 de noviembre de 2023** "Por medio de la cual se corrige la resolución nro. 1644 del 15 de diciembre 2022 "por medio de la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal al Centro de Desarrollo Comunitario Versalles en la modalidad Intervención de Apoyo Psicosocial" fue notificada personalmente a **LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ** identificado con cedula de ciudadanía **10.251.376** expedida en Manizales, como Representante Legal de la entidad **CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES** identificada con Nit. **800.180.234.1**, el veinticuatro (24) de noviembre de 2023.

En consecuencia, la resolución anteriormente descrita quedó en firme y ejecutoriada el día veintisiete (27) de noviembre de 2023.

Se expide en Manizales, a los veintisiete (27) días de noviembre de 2023.



PAULA ANDREA TORRES MUÑOZ
Coordinadora Grupo Jurídico
Regional Caldas



Ministry of Health of the Republic of Serbia
 Institute for Public Health
 Department for Infectious Diseases
 Belgrade

Official stamp of the Institute for Public Health

LABORATORY REPORT

On 15.05.2023. at 10:00 AM, a sample of 10 ml of blood was received from a patient with a clinical picture of infectious mononucleosis. The patient is a 25-year-old male, with no significant medical history. The sample was analyzed for the presence of Epstein-Barr Virus (EBV) antibodies. The results are as follows:

EBV IgG: Positive
 EBV IgM: Positive
 EBV EA: Positive

[Handwritten Signature]
 Dr. [Name]
 Head of the Department for Infectious Diseases

This report is valid for 30 days from the date of issue. For further information, please contact the Laboratory for Infectious Diseases, Institute for Public Health, Belgrade. Tel: +381 11 3045 1111. Fax: +381 11 3045 1112. Email: info@zdravko.rs